



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herráiz Ors.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Marino Muñoz Castelló
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE 2019.

En Santa Cruz del Retamar, a diez de junio de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Remitida el Acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de mayo de 2019 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

2º) SUBVENCION IDAE (Cambio luminarias Led)

Toma la palabra el Sr Alcalde para justificar la celebración de este pleno el día de hoy debido al requerimiento de subsanación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDEA) de la subvención solicitada en su día y que finaliza el próximo 15 de junio.

VISTA la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente:

“EXPEDIENTE SUBVENCION A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER 2014-2020.

VISTO el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono

VISTA la solicitud de fecha 26/10/2018 (hubo renuncia a expediente de 28/06/2018 por error) de Subvención solicitada al IDAE de acuerdo a la Memoria Descriptiva de actuaciones para renovación de las instalaciones de alumbrado que se acompañaba de la referida Memoria y acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2018.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO el requerimiento recibido (UITAAA de 28/06/2018 N° Registro 4028) el pasado 30/05/2019 de subsanaciones a la Memoria y otros documentos del expediente entre los que se encuentra la necesidad de acuerdo del pleno, concediendo 15 días naturales (que acaban el próximo día 15/06) para su rectificación.

VISTO el informe de Secretaría que obra en el expediente de fecha 6 de junio de 2019.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo IU que manifiesta:

PUNTO PRIMERO:

Nada que objetar, pues se refiere al propio hecho de la solicitud de la subvención.

PUNTO SEGUNDO:

Según el informe de Secretaría, la memoria subsanada que se solicita por parte del IDAE no responde al acuerdo de adjudicación ni al contrato que se firmará, ya que contiene datos y cantidades monetarias que no son los contemplados en los documentos antes indicados.

Además, la memoria subsanada no cuenta con informe favorable de técnico municipal.

Ya sea debido a errores materiales, de cálculo o tipográficos, ya sea concedida la subvención, o no lo sea, coincidimos en que dicha memoria debe ser subsanada.

PUNTO TERCERO:

Desde el primer momento nos hemos mostrado contrarios a que se privatizara el servicio de alumbrado público municipal. Habríamos preferido que los trabajos de sustitución de luminarias y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público los hubieran llevado a cabo trabajadores municipales.

Hemos estado en contra: desde la aprobación de los pliegos que regularían la concesión, hasta de las partidas presupuestarias que contemplaban las cantidades relacionadas con el consumo energético y el mantenimiento del alumbrado, ya que en éstas estaban incluidas las cantidades que se iban a pagar a la empresa que resultase adjudicataria, es decir, incluyendo los beneficios que ésta obtendrá.

En este punto tercero del acuerdo se propone, más o menos, lo mismo: dotar todos los presupuestos con las cantidades suficientes durante la vigencia del contrato. Es decir, las cantidades necesarias para sufragar la actuación subvencionable (luminarias, materiales, mano de obra, estudios de ingeniería...) más los otros importes que perciba la adjudicataria según se indique en el contrato.

Nos mostramos favorables a que se consignen las cantidades necesarias para sufragar la actuación subvencionable, y podríamos decir que aprobamos este punto tercero del acuerdo".

El Sr Alcalde quiere contestar en relación al punto 2º.

Continua que hay una diferencia de criterio por parte de la secretaria-interventora y la consultora y que de acuerdo a la información obtenida de la consultora, ESCO, que es la encargada de preparar este expediente, se ha considerado la conveniencia de que no se toquen ahora los importes y demás de la subvención solicitada en su día porque después habrá que hacer otra Memoria Definitiva sobre la inversión realizada (como así también se ha trasladado del IDAE).

Informa la secretaria que la cuestión es si la inversión que se hace reflejar en la presente Memoria no incluye los cuadros.. y después la inversión a justificar es mucho menor de lo que se ha solicitado, si será posible incluir en la justificación además de las luminarias los cuadros que también son inversión (60.000 €). Por otro lado quien va a realizar la memoria Definitiva si se precisara, a lo que el Sr. Alcalde informa que le ha dicho ESCO que se harían cargo gratuitamente, si la Corporación nueva está de acuerdo.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Debatido el asunto, Esta Corporación Plenaria por Unanimidad **Acuerda:**

Primero.- Solicitar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en su medida 6, Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior publicada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, en el BOE 144, de fecha de 17 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobar la memoria descriptiva de renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar para la totalidad del proyecto por importe de 908.957,59 €.

Tercero.- Conforme al acuerdo de Pleno de 16/05/2019 de Adjudicación del Contrato 1/2019 de suministro eléctrico y servicio integral del Alumbrado público con la ESE GAMMA SOLUTIONS SL de duración 12 años e importe total **1.274.902,94 €** más Iva, se dispone el gasto correspondiente, Partida 165,227.09 Exp MC 4/2019 del Presupuesto municipal 2019 para la cuantía del ejercicio 2019 y en relación al resto del presupuesto del contrato, se reservará crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Municipales de los años sucesivos hasta la vigencia del mismo..

Así mismo, se acuerda el compromiso de dotar en los presupuestos municipales correspondientes la aportación económica a realizar por Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar, para sufragar la actuación subvencionable recogida en la memoria descriptiva que se adjunta y cuyo contenido resumido es el siguiente: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar." Y por tanto aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veinte minutos.

Vº.Bº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Alberto E. Fernández González

La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco